



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación del personal docente interino en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles
01/08/26 al 30/0
9/26 EX-2026-00162805- -UNC-AO#CNM

VISTO:

Las necesidad de cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Relaciones Estudiantiles e Institucionales a este Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de personal docente para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Relaciones Estudiantiles e Institucionales en este Colegio.

Que resulta necesaria la prórroga de suplente en dos (2) cargos de Ayudante de Clases Prácticas (Código 209).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 15 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2026-00654899-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica para dar tratamiento a la cobertura de dos (2) cargos vacantes de Ayudante de Clases Prácticas (Código 209), a hacerse efectivas desde el 01/08/2026 al 30/11/2026.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.-Designar con carácter de interino al personal docente los cargos (Código 209) que a continuación se detallan, para desarrollar tareas en la Secretaría de Relaciones Estudiantiles e Institucionales desde el 01/08/2026 al 30/09/2026, a:

- **Angilello, Sebastián José** (Legajo N° 43305, DNI 29.965.925) en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, sin extensión horaria.
- **Illanes, Maria Candelaria** (Legajo N° 51688, DNI 36.147.961) en un cargo de Ayudante de Clases

Prácticas, sin extensión horaria.

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.